

Memorándum 68/15

Nuevo Régimen de Percepción – Derogación del Régimen Anterior

Buenos Aires, 21 de diciembre de 2015

En nuestro memo 65/15 informamos que la AFIP estableció un régimen de percepción del 5% aplicable a las operaciones de adquisición de servicios en el exterior contratados a través de agencias de viaje y/o turismo y de transporte con destino fuera del país que se cancelen mediante pago en efectivo y que derogo los regímenes vigentes anteriormente.

Ahora, mediante la RG 3822 se aclara lo siguiente:

1. La percepción del 5% se aplicará también cuando las operaciones de compra a agencias de viajes y turismo del país, y la adquisición de servicios de transporte terrestre, aéreo y acuático con destino fuera del país se paguen en efectivo con moneda extranjera.
2. Las operaciones realizadas en el exterior o a través de Internet en moneda extranjera, como también la adquisición de servicios turísticos, transporte con destino fuera del país y moneda extranjera para viajes, que se hubieran realizado con tarjeta de crédito, débito y/o compra y su liquidación se realice a partir del 16/12/2015 no se encontrarán alcanzadas por la percepción del 35%.
3. Las percepciones ya practicadas conservan su carácter de impuesto ingresado y las mismas podrán computarse en las formas previstas para cada caso.
4. La moneda extranjera adquirida para tenencia y depositada en cuenta bancaria que se retire antes de transcurrido 1 año, la percepción se deberá practicar sobre el valor en pesos de los fondos respectivos convertido al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la fecha del retiro anticipado de los mismos.